

DECRETO :

Art. 1.— El señor Luis Arístides García Mella, queda designado Cónsul General de la República en Washington, Estados Unidos de América, en sustitución del señor Guarionex Rosa, renunciante.

Art. 2.— El señor Luis Arístides García Mella deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

**Dec. No. 924, que nombra al Dr. Julio Octavio De Peña Díaz, Vicecónsul Honorario de la República en Río de Janeiro, Brasil.**

**G. O. No. 9609, del 31 de marzo de 1983**

SALVADOR JORGE BLANCO  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 924

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El Dr. Julio Octavio De Peña Díaz, queda designado Vicecónsul Honorario de la República en Río de Janeiro, Brasil.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

**Dec. No. 925, que concede naturalización dominicana a varias personas.**

**G. O. No. 9609, del 31 de marzo de 1983**

**SALVADOR JORGE BLANCO**

**Presidente de la República Dominicana**

NUMERO: 925

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### DECRETO:

**Art. 1.—** Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas: